



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: 2208-463/15 y agregados - Inasistencias injustificadas - Carlos Alberto VILLAN.

VISTO el expediente N° 2208-463/2015 y agregados, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 4º inciso 3), apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitan las inasistencias en las que incurriera el agente Carlos Alberto VILLAN, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 11 al 15, 18 al 22 y 26 al 29 de mayo, 1º y 2 de junio del año 2015;

Que a fojas 2/13, el agente presenta certificados médicos;

Que a foja 14, la entonces Dirección de Medicina Ocupacional informa respecto de la Junta Médica donde se examinó al agente Carlos Alberto VILLAN con fecha 15 octubre del año 2014;

Que a fojas 44/45 se agrega Listado de Carpetas Médicas solicitadas por el agente, de las que surge como "No Justificada" la requerida el día 11 de mayo del año 2015 por el término de 23 días;

Que a foja 46 se agrega parte anual de asistencia del año 2016 del sistema SIAPE;

Que a foja N° 74, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, entiende que las inasistencias en las que incurriera el agente, los días 11 al 15, 18 al 22 y 26 al 29 de mayo, 1º y 2 de junio del año 2015, se consideran sin justificar, en virtud de lo normado por los artículos 38 y 49 de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la referida normativa;

Que a fojas N° 76/79, la Dirección de Contabilidad efectúa la liquidación e informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 7.347,52.-), respecto del cual corresponde formular el cargo deudor pertinente;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 4° inciso 3), apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en las que incurriera el agente Carlos Alberto VILLAN (D.N.I. N° 17.904.822 - Legajo N° 306.152), dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 11 al 15, 18 al 22 y 26 al 29 de mayo, 1° y 2 de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor al agente mencionado en el artículo precedente, por la suma total de pesos siete mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 7.347,52.-), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. Intimar al agente que se le formula cargo, a depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53625/9 Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos del deudor consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En caso de que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por el agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el descuento del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de esta Dirección General de Administración, notificará lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 62 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.